

## Universidad Nacional de Asunción

## Facultad de Ciencias Químicas

www.qui.una.py
E - mail.: uocfcq@qui.una.py
Telefax: 595 - 21 -7290030
CC: 1055, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

# DICTAMEN N° 042/2024 <u>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES</u>

San Lorenzo, 13 de mayo de 2024

Dictamen Técnico correspondiente a la Licitación de Menor Cuantía Nacional Nº 05/2024 de "ADQUISICIÓN DE BALANCEADOS PARA ANIMALES - PLURIANUAL" con ID. 449.053

El Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción, en cumplimiento del Art. 40 de la Resolución DNCP Nº 4401/2023, POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS", se procede a elevar el dictamen legal referente a las especificaciones de la convocatoria up supra mencionada, en los términos que paso a exponer a continuación:

#### 1. ANTECEDENTES

El pedido realizado por la Dirección de Investigación, según Memorándum DI/DF Nº 062/2024, de fecha 11 de diciembre de 2023, adjuntando las especificaciones técnicas para la Licitación de Menor Cuantía Nacional Nº 05/2024 de "Adquisición de Balanceados para Animales - Plurianual", el cual posee registro de ID. Nº 449.053;

#### 2. MARCO NORMATIVO

El Art. 25, primer apartado de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS preceptúa: "Para iniciar el procedimiento de contratación, la convocante deberá especificar al nivel más detallado posible los bienes, servicios, consultorías y obras públicas a adquirir con el fin de satisfacer sus necesidades".

El Art. 40° del Decreto N° 9823/2023 "Que Reglamenta la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS reza: "Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes".

El Art. 40° de la Resolución DNCP N° 4401/2023 dispone: "La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación: a) Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, de conformidad a los artículos 25 y 45 de la ley, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó...."

#### 3. CONFORMACIÓN DE LAS EE.TT.

Conforme a los Arts. 25 y 45 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÙBLICAS" se conforman las especificaciones técnicas bajos los siguientes fundamentos:

De acuerdo a la necesidad de adquisición de balanceados, los cuales son indispensables para el mantenimiento y la funcionalidad de las dependencias de Investigación de la Facultad de Ciencias Químicas y los servicios a favor de la comunidad, se conforman las especificaciones técnicas en base a los antecedentes de la contratación citada, que reproducen con claridad las características de los insumos requeridos, quedan conformadas de la siguiente manera:

Prof. Derlis A. Ibarrola Ph.D Deto. Fasmacologia - F.C.Q. - U.N.A.



## Universidad Nacional de Asunción

# Facultad de Ciencias Químicas

www.qui.una.py www.qui.una.py
E - mail.: uocfcq@qui.una.py
Telefax: 595 - 21 -7290030
CC: 1055, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	10121901- 002	Balanceado para conejo	Alimento balanceado, peletizado y de tamaño adecuado especialmente formulado para roedores. Tenor Proteína bruta (min) 22%, Tenor Extracto Etéreo Bruta (max) 5%, Tenor Fibra cruda (max) 7%, Tenor de minerales totales (max) 10%, Ténor de humedad (max) 13%, Tenor Calcio (min) 1,1%, Tenor de Fósforo (min) 0,8%.	Unidad	Bolsa de 20 kg	1

Los mismos insumos se han adquirido en contrato anterior en la Institución, según el ID Nº 405.296, satisfaciendo plenamente la necesidad del área requirente.

Es mi dictamen, salvo mejor parecer.

Lic. Fátima B. Cabañas P.

Jefa del Dpto. de Contrataciones

Refrendado por: ...

Prof. Derlis A. Ibarrola Ph.D. Opto, Farmacología - F.C.Q. - U.N.A.